

**Municipio de Carmen, Campeche**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-04003-19-0573-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 573

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	59,849.1
Muestra Auditada	59,849.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, transferidos al municipio de Carmen, Campeche.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al pago de artículos metálicos para la construcción, una camioneta tipo pick up, vestuarios y uniformes, material impreso e información digital para las actividades institucionales y la concesión de los servicios de limpieza y manejo de desechos no peligrosos, del cual se revisó una muestra de 59,849.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### ***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Carmen, Campeche contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

1. El municipio de Carmen, Campeche, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 por 59,849.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
 MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)**

Número de contrato	Concepto	Importe
1 CJ/CN/013/2023	Artículos metálicos para la construcción.	1,198.2
2 CJ/CN/053/2023	Camioneta tipo pick up.	758.3
3 CJ/CN/068/2023	Vestuario y uniformes.	298.7
4 CJ/CN/078/2023	Material impreso e información digital para la difusión de las actividades institucionales.	1,913.9
5 C.J. CONCES/001/2020	Servicios de limpieza y manejo de desechos.	55,680.0
<b>Totales</b>		<b>59,849.1</b>

FUENTE: Pólizas, facturas y transferencias bancarias.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

2. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023 por el municipio de Carmen, Campeche, con números de contratos C.J.CN/013/2023, C.J.CN/053/2023, C.J.CN/068/2023, C.J.CN/078/2023 y C.J.CONCES/001/2020, este último con vigencia 15 años, por un monto total contratado de 83,071.3 miles de pesos, se verificó que con los recursos del fondo se pagó un monto de 59,849.1 miles de pesos y que los contratos números C.J.CN/013/2023, C.J.CN/053/2023 y C.J.CN/078/2023 se realizaron por invitación a cuando menos tres; el contrato número C.J.CN/068/2023 por adjudicación directa y el contrato número C.J.CONCES/001/2020 por licitación pública nacional, mismos que contaron con los contratos debidamente formalizados; sin embargo, se observó que de los cinco contratos no se presentó la autorización de la suficiencia presupuestal; de los contratos con números C.J./CN/053/2023 y C.J./CN/068/2023 los proveedores concursantes no presentaron las cotizaciones de la totalidad de las partidas adjudicadas, lo que no se manifestó en el dictamen técnico; del contrato número C.J./CN/053/2023 no se presentó la garantía de “seriedad de la propuesta” y la de “cumplimiento”, así como la totalidad de la información solicitada en las bases de adjudicación, y del contrato número C.J.CN/078/2023 se careció de la información y

documentación consistente en el convenio modificatorio, que acredite el total del monto pagado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche, artículos 23, 25, 27, 28, 35, 38, 50 y 51.

El municipio de Carmen, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación con la que se acredita la suficiencia presupuestal de los 5 contratos, la garantía de seriedad de la propuesta correspondiente al contrato número C.J./CN/053/2023 y el convenio modificatorio del contrato número C.J.CN/078/2023 con el que se justificó el monto total pagado del servicio contratado. No obstante, no solventa lo relacionado a la falta de cotizaciones, la garantía de cumplimiento y la información de las bases de adjudicación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-04003-19-0573-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Carmen, Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, adjudicaron los contratos con números C.J./CN/053/2023 y C.J./CN/068/2023, sin contar con la cotización de la totalidad de las partidas adjudicadas por los proveedores, la cual no se manifestó en el dictamen técnico; carecieron de la garantía de cumplimiento del contrato número C.J./CN/053/2023 y de la totalidad de la información solicitada en las bases de adjudicación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche, artículos 23, 25, 27, 28, 35, 38, 50 y 51.

3. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones con números de contratos, C.J.CN/013/2023, C.J.CN/053/2023, C.J.CN/068/2023, C.J.CN/078/2023 y C.J.CONCES/001/2020 por un monto total pagado de 59,849.1 miles de pesos, adjudicados por el municipio de Carmen, Campeche, se verificó que los pagos contaron con las pólizas de registro, transferencias bancarias, facturas y documentación que acredita que se entregaron las adquisiciones contratadas; sin embargo, se observó que los pagos realizados a los proveedores se realizaron fuera del plazo establecido en los cinco contratos; se comprobó que del contrato número C.J.CN/CONCES/001/2020 por un monto pagado de 55,680.0 miles de pesos, correspondientes a la concesión de los Servicios de limpieza y manejo de desechos, el municipio careció de la totalidad las especificaciones del contrato; además, el pago de los servicios del mes de diciembre de 2023, se realizó antes de la fecha de la comprobación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche, artículo 60; del Contrato número C.J.CN/CONCES/001/2020, de fecha 23 de noviembre de 2023, cláusulas séptima, octava, novena y vigésima primera; del Contrato número C.J.CN/013/2023, de fecha 30 de enero de 2023, cláusulas segunda y sexta; del Contrato número C.J.CN/053/2023, de fecha 28 de abril

de 2023, cláusulas segunda y sexta; del Contrato número C.J.CN/068/2023, de fecha 26 de junio de 2023, cláusulas segunda y sexta y del Contrato número C.J.CN/078/2023, de fecha 03 de julio de 2023, cláusulas segunda y sexta.

El municipio de Carmen, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación con la que se acredita que el pago del servicio del mes de diciembre de 2023 del contrato número C.J.CN/CONCES/001/2020 corresponde a mes devengado. No obstante, no solventa lo relacionado al pago a los proveedores y la falta de información que justifique la totalidad de las especificaciones técnicas de lo contratado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-D-04003-19-0573-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Carmen, Campeche aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 55,680,000.00 pesos (cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), por no contar con toda la información y documentación justificativa y comprobatoria consistente en todas las especificaciones correspondientes al contrato número C.J.CN/CONCES/001/2020, correspondientes a la concesión de los Servicios de limpieza y manejo de desechos.

#### **2023-B-04003-19-0573-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Carmen, Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron los pagos de los proveedores fuera del plazo establecido en los contratos C.J.CN/013/2023, C.J.CN/053/2023, C.J.CN/068/2023, C.J.CN/078/2023 y C.J.CONCES/001/2020, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche, artículo 60; del Contrato número C.J.CN/CONCES/001/2020, de fecha 23 de noviembre de 2023, cláusulas séptima, octava, novena y vigésima primera; del Contrato número C.J.CN/013/2023, de fecha 30 de enero de 2023, cláusulas segunda y sexta; del Contrato número C.J.CN/053/2023, de fecha 28 de abril de 2023, cláusulas segunda y sexta; del Contrato número C.J.CN/068/2023, de fecha 26 de junio de 2023, cláusulas segunda y sexta, y del Contrato número C.J.CN/078/2023, de fecha 03 de julio de 2023, cláusulas segunda y sexta.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 55,680,000.00 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 59,849.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Carmen, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el pago de artículos metálicos para la construcción, una camioneta tipo pick up, vestuarios y uniformes, material impreso e información digital para las actividades institucionales y la concesión de los servicios de limpieza y manejo de desechos no peligrosos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Carmen, Campeche, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, lo que generó un importe por aclarar de 55,680.0 miles de pesos, que representó el 93.0% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Carmen, Campeche, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió mediante Buzón Digital ASF el oficio número OIC-023-2025, del 16 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como atendidos parcialmente.



**ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL**

Amor X  
Carmen



**2025 AÑO DE LA Mujer Indígena**

Ciudad del Carmen, Campeche, a 16 de enero de 2025.

No. de oficio: OIC-023-2025.

Asunto: El que se indica.

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL,  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D",  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE**

Lic. Erik del Jesús Espinosa Ferrer, Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 22 por 31, número 91, colonia Centro, código postal 24100, de Ciudad del Carmen, Campeche, interior segundo piso, con registro federal de contribuyente EIFE850718784, con el debido respeto, comparezco y expongo:

En relación a la cédula de resultados para revisiones por medios electrónicos, notificado el día 09 de enero del 2025, que se emite como resultado de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento de Carmen, en relación a la auditoría número 573, con título **"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) ejercicio fiscal 2023"**.

Se hace entrega de los archivos electrónicos comprimidos con extensión .zip, por Buzón Digital ASF, para los efectos conducentes a que haya lugar, tal y como se muestra a continuación:

**NÚM. DEL RESULTADO: 2**

**PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

De una muestra de 5 expedientes con número de contratos C.J.CN/013/2023, C.J.CN/053/2023, C.J.CN/068/2023, C.J.CN/078/2023 y C.J.CONCES/001/2020, con una duración de 15 años, por un monto total contratado de 83,071,325.42 pesos, adjudicados por el municipio de Carmen, Campeche, se verificó que con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, el municipio pagó 59,849,141.82 pesos, que el contrato con número C.J.CONCES/001/2020 se adjudicó mediante licitación pública, en el ejercicio fiscal 2020; los contratos C.J.CN/013/2023, C.J.CN/053/2023 y C.J.CN/078/2023 por invitación a cuando menos tres proveedores y el contrato número C.J.CN/068/2023 por adjudicación directa; sin embargo, se observó que de los cinco contratos no se presentó autorización de la suficiencia presupuestal; de los contratos con número C.J.CN/053/2023 y C.J.CN/068/2023 los proveedores concursantes no presentaron la totalidad de las

Calle 22 No. 91 Col. Centro C.P. 24100, Cd. del Carmen, Campeche México. Tel.: 01 (938) 381 2870



**ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL**

AmorX  
Carmen



2025 AÑO DE LA Mujer  
Indígena

partidas adjudicadas, situación que no se manifestó en el dictamen técnico; del contrato número C.J.CN/053/2023 no se presentó la garantía de "seriedad de la propuesta" y la de "cumplimiento", así como la totalidad de la información solicitada en las bases de adjudicación, y del contrato número C.J.CN/078/2023 se careció de la información del convenio modificatorio, que acredite el total del monto pagado y de la documentación que acredite que se realizó de acuerdo a la normativa aplicable.

Con la finalidad de solventar el resultado número 2, procedimiento número 2.1, se envían por el Buzón Digital ASF, archivos electrónicos certificados, comprimidos con extensión .zip, que contiene el archivo denominado **Resultado 2**; así mismo, se acompaña las alegaciones realizadas por el Titular de la Dirección de Unidad Administrativa, el L.A.E. Mario Antonio Martínez Villanueva, mediante oficio número UA-303-2024, de fecha 20 de diciembre de 2024 y alegaciones realizadas por la Tesorera Municipal, la Ing. Leydi Laura Luna Herrera y el Jefe de Control Presupuestal el Lic. Josué Ausencio Delgado Pérez, mediante oficio número TM-00343-2024, de fecha 20 de diciembre de 2024.

**NÚM. DEL RESULTADO: 3**

**PROCEDIMIENTO NÚM: 2.2**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

De un análisis de una muestra de 5 expedientes correspondientes a los contratos C.J.CN/013/2023, C.J.CN/053/2023, C.J.CN/068/2023, C.J.CN/078/2023 y C.J.CONCES/001/2020, con una duración de 15 años, por un monto total contratado de 83,071,325.42 pesos, de los cuales, se pagaron con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, un monto de 59,849,141.82 pesos, se verificó que los pagos contaron con las pólizas de registro, transferencias bancarias, facturas y documentación que acredita que se entregaron las adquisiciones contratadas en los contratos C.J.CN/013/2023, C.J.CN/053/2023, C.J.CN/068/2023 y C.J.CN/078/2023; sin embargo, se observó que los pagos realizados a los proveedores se realizaron fuera del plazo establecido en los contratos; además se comprobó que del contrato número C.J.CONCES/001/2020, correspondientes a la concesión de los servicios de limpia y residuos, el municipio no presentó la totalidad de la información que acredita que se cumplió con todas la especificaciones del contrato; además, se verificó que el pago del mes de diciembre se realizó previo a la fecha de la comprobación, en cumplimiento del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche, y cláusula segunda, sexta, séptima, octava y novena del contrato número C.J.CONCES/001/2020 de fecha 23 de noviembre de 2023.

Con la finalidad de solventar el resultado número 3, procedimiento número 2.2, se envían por el Buzón Digital ASF, archivos electrónicos certificados, comprimidos con extensión .zip, que contiene el archivo denominado **Resultado 3**; así mismo, se acompaña las alegaciones realizadas por la Tesorera Municipal, la Ing. Leydi Laura Luna Herrera y el jefe de Control Presupuestal el Lic. Josué Ausencio Delgado Pérez, mediante oficio número TM-00343-2024, de fecha 20 de diciembre de 2024.

Calle 22 No. 91 Col. Centro C.P. 24100, Cd. del Carmen, Campeche México. Tel.: 01 (938) 381 2870



ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL

Amorx  
Carmen



2025 AÑO DE LA Mujer  
Indígena

Por lo anterior expuesto a usted, atentamente ocurro y pido:

**PRIMERO.-** Tenga por presentado al H. Ayuntamiento de Carmen con este oficio y sus anexos, dentro del término y con las formalidades establecidas por la Ley, dando debida respuesta de solventación a las observaciones correspondientes a la Auditoría 573 de título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) ejercicio fiscal 2023**".

**SEGUNDO.-** Se sirva admitir las solventaciones, justificaciones, y/o comprobaciones que se detallan en los anexos para efectos de que sirva su valoración y tenga a bien tenerlas por solventadas.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"NOS MUEVE EL AMOR POR CARMEN"  
  
LIC. ERIK DEL JESÚS ESPINOSA FERRER  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN, CAMPECHE.  
  
AYUNTAMIENTO DE CARMEN  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ARCHIVO

Calle 22 No. 91 Col. Centro C.P. 24100, Cd. del Carmen, Campeche México. Tel.: 01 (938) 381 2870

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

### Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.
- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios de los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Unidad Administrativa, ambas del municipio de Carmen, Campeche.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche, artículos 3, 23, 25, 27, 28, 35, 38, 50, 51 y 60.

Contrato número C.J.CN/CONCES/001/2020, de fecha 23 de noviembre de 2023, cláusulas séptima, octava, novena y vigésima primera.

Contrato número C.J.CN/013/2023, de fecha 30 de enero de 2023, cláusulas segunda y sexta.

Contrato número C.J.CN/053/2023, de fecha 28 de abril de 2023, cláusulas segunda y sexta.

Contrato número C.J.CN/068/2023, de fecha 26 de junio de 2023, cláusulas segunda y sexta.

Contrato número C.J.CN/078/2023, de fecha 03 de julio de 2023, cláusulas segunda y sexta.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.